

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ZAIDA ENRIQUETA SARMIENTO MUÑOZ
Demandado:	RODRIGO OLIVEROS VERU
Niña:	ISABELLA OLIVEROS SARMIENTO
Radicación:	110013110011-2021-00488-00
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD
Decisión:	CORRE TRASLADO RECURSO

El apoderado judicial de la parte actora solicita que sea Revocado el Auto proferido el 27 de septiembre de 2021, en el cual se ordenó correr traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado, para lo cual se dispone:

En atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 318 del C.G.P., por secretaria córrase traslado a la contraparte del recurso interpuesto por el demandante, por el término de tres (03) días, conforme lo dispone el artículo 110 Ídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 20 de octubre de 2021, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 80 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--